

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2021-AL/MDSL


San Luis, 15 de marzo de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTO:


El Memorando N° 099-2021-MDSL-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N° 168-2021-MDSL-GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, en materia de personal, el artículo 37 de la Ley N° 27972 de la norma acotada, establece que los funcionarios y empleados municipales están sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; disponiéndose a su vez que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servicios públicos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios a dicho régimen;

Que, al régimen laboral general aplicable a la administración pública, al que alude la norma antes glosada, aplicable a los funcionarios y empleados municipales está regulado por la Ley N° 29849-Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 que otorga derechos laborales, a los servidores, siendo uno de ellos las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, en ese sentido mediante la Resolución de Alcaldía N° 071-2020-AI/MDSL de fecha 02 de marzo de 2020, se designó a la Abog. María del Milagro Torres García en el Cargo de Confianza Sub Gerente de Fiscalización, Control Municipal y Transporte de la Municipalidad distrital de San Luis;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0168-2021-MDSL-GAF-SGRH que contiene la Papeleta de Autorización de Vacaciones N° 065-2020-MDSL-GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, autorizó la Abog. María del Milagro Torres García hacer uso de su periodo vacacional, correspondiente al año 2021 (15 días) los mismo que lo tomará a partir del 15 de marzo al 29 de marzo del 2021, debiendo reincorporarse a sus labores el día 30 de marzo de 2021;

Pag. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 092-2021-AL/MDSL

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** a partir de la fecha, a la **Abog. OCTAVIA JUANA HERRERA ORENDO** – Gerente Municipal las funciones del Despacho de la Sub Gerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte de la Municipalidad distrital de San Luis; en adición a sus funciones; hasta el retorno del titular de la Sub Gerencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJÁS MAZA  
Alcalde